



ACUERDO DE CONCEJO N°003-2025-MDEA

El Agustino, 06 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTO: en la sesión de concejo de la fecha, el Informe N°011-2025-OFII-AL-MDEA emitido por la Oficina de Imagen Institucional, el Informe N°001-2025-CPC-MDEA de la Comisión Permanente de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad de El Agustino, promulgado con la Ordenanza N°365-MDEA, tiene como finalidad reconocer y distinguir los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como entidades públicas o privadas que hubiesen contribuido a los objetivos, desarrollo y progreso de la sociedad, principalmente del distrito de El Agustino,

Que, el artículo decimonoveno del Reglamento de Condecoraciones señalado anteriormente, establece que la imposición de las condecoraciones se efectuará en Sesión Solemne de Concejo, debiendo los condecorados o quienes los representen suscribir el respectivo registro de condecoraciones.

Que, la señora Digna Calle Lobatón Congresista de la Republica, ha tenido una destacada gestión parlamentaria en favor del desarrollo de nuestro distrito, ha venido trabajando de manera articulada con el gobierno local, logrando avanzar significativamente en la ejecución de proyectos estratégicos de alto impacto. De este modo, se ha brindado al distrito un enfoque de bienestar, teniendo como prioridades la modernización de la infraestructura urbana y el fortalecimiento de los servicios públicos. Estas iniciativas no solo han buscado promover el desarrollo integral de nuestro distrito, sino también garantizar una mejora sostenible en la calidad de vida de los vecinos de El Agustino.



la ejecución del gasto público municipal, mejorando la transparencia, el control y la eficiencia en el uso de los recursos asignados a los proyectos en materia de seguridad ciudadana, entre otros. Esta situación ha conllevado a que nuestro distrito no se encuentre entre los distritos más inseguros de Lima.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

POR MAYORÍA,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- OTORGAR la Condecoración "Medalla Cívica de Ciudad de El Agustino", al señor **Juan José Santivañez Antúnez**, Ministro del Interior, en merito a su labor en el continuo fortalecimiento de la seguridad ciudadana en nuestro distrito de El Agustino.

Artículo 2.- PUBLICAR el presente acuerdo, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (www.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE ELAGUSTINO
Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

 MUNICIPALIDAD DE ELAGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE